



PROY. N° 7625
05 JUL 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Directoral Regional N° 12 JUL 2024

009523

Visto, la H-E.N° 1047-2024-AD.RR.HH, El Informe N° 113-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM, H-E.N° 2069-2024-REM, OF.N° 1198-2024/GRP-110000 y demás documentos que se adjuntan en un total de 22 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con el OF.N° 1198-2024/GRP-110000, la Procuraduría Pública Regional de Piura, ordena cumplir con expedir nueva resolución administrativa integrando, liquidando y pagando las asignaciones especiales de acuerdo a la Ley 28254, DS.N° 135-2003-EF, DS.N° 189-2003-EF, DS.N° 045-2004-EF, DS.N° 093-2004-EF, DS.N° 068-2008-EF y el DU.N° 012-2006, así como el pago de los devengados e intereses legales, precisando que la asignación especial únicamente corresponde por el periodo de enero del 2004 a junio 2005 a favor de doña **DORYS JANET SOLORZANO ALBURQUEQUE**;

Que, mediante la **RDR.N° 9260** de fecha 13.11.2018 se declara fundado lo solicitado por la recurrente, servidora administrativa de la I.E “SAN JOSE DE TARBES” de Castilla; sobre el pago de las asignaciones especiales de acuerdo a la Ley 28254, DS.N° 135-2003-EF, DS.N° 189-2003-EF, DS.N° 045-2004-EF, DS.N° 093-2004-EF, DS.N° 068-2008-EF, el DU.N° 012-2006;

Que, así mismo con Resoluciones N° 08 de fecha 06.03.2024, N° 07 de fecha 03.07.2023 y N° 04 de fecha 29.12.2020 del **EXP.JUD.N° 00857-2019-0-2001-JR-LA-01** emitidas por el Quinto Juzgado de Trabajo (PCALP) -Modulo PCALP (Ex HANS), ORDENA a la demandada, **CUMPLA** con expedir nueva resolución administrativa reintegrando, liquidando y pagando las asignaciones especiales de acuerdo a la Ley 28254, DS.N° 135-2003-EF, DS.N° 189-2003-EF, DS.N° 045-2004-EF, DS.N° 093-2004-EF, DS.N° 068-2008-EF y el DU.N° 012-2006, así como el pago de los devengados e intereses legales, precisando que la asignación especial únicamente corresponde por el periodo de enero del 2004 a junio 2005 de acuerdo a las sentencias judiciales;

Que, de acuerdo al mandato judicial y el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado, artículo 139º, inciso 2 concordante al artículo 4º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que se indica que “**Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala**”;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según el informe N° 113-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, artículo 139º, inciso 2 concordante al artículo 4º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial; DS.N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; **Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a doña **DORYS JANET SOLORZANO ALBURQUEQUE**, con DNI N° **02805535**, servidora administrativa nombrada de la I.E “SAN JOSE DE TARBES” de Castilla; otorgándole la cantidad de **1,276.22 soles**, por el pago de las asignaciones especiales de acuerdo a la Ley 28254, DS.N° 135-2003-EF, DS.N° 189-2003-EF, DS.N° 045-2004-EF, DS.N° 093-2004-EF, DS.N° 068-2008-EF y el DU.N° 012-2006, devengados más los intereses legales, que serán liquidados en ejecución de sentencia, precisando que la asignación especial únicamente corresponde por el periodo de enero del 2004 a junio 2005 en cumplimiento al mandato judicial **EXP.JUD.N° 00857-2019-0-2001-JR-LA-01** y el **OF.N° 1198-2024/GRP-110000** emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura, tal como a continuación se indica:

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

009523

Total devengado por la diferencia de la Ley 28254, DS.Nº 135-2003-EF, DS.Nº 189-2003-EF, DS.Nº 045-2004-EF, DS.Nº 093-2004-EF, DS.Nº 068-2008-EF y el DU.Nº 012-2006 con vigencia de enero 2004 a junio 2005.	1,250.00
Total de intereses legales al 30.06.2005	26.22
MONTO TOTAL A RECONOCER de la Ley 28254, DS.Nº 135-2003-EF, DS.Nº 189-2003-EF, DS.Nº 045-2004-EF, DS.Nº 093-2004-EF, DS.Nº 068-2008-EF y el DU.Nº 012-2006 más los intereses legales.	S/1,276.22

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes y a la interesada doña **DORYS JANET SOLORZANO ALBURQUEQUE** en la Institución Educativa por no consignar dirección domiciliaria.

PROGRAMA 0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD 5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.

FUNCION 22 Educación

DIVISION FUNCIONAL 047 Educación Básica.

GRUPO FUNCIONAL 0104 Educación Primaria.

FTE.FTO. 1 Recursos Ordinarios

RUBRO. 00 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCION 2 Gasto

GENERICA 1 Personal y Obligaciones Sociales.

SUB. GENERICA NIVEL 1 5 Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y Laudos arbitrales.

SUB- GENERICA NIVEL 2 1 Pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos.

ESPECIFICA NIVEL 1 1 Pago Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos.

ESPECIFICA NIVEL 2 1 Personal Administrativo.

PLIEGO 457 - Gobierno Regional de Piura.

UNIDAD EJECUTORA 300 - Educación Piura.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
 Dirección Regional de Educación Piura



WCHGR/DREP.
 IIRP/DOADM.
 REWS/AD.RR.HH.
 GRCS.-

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!